



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 9 de marzo de 1995

Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27 de noviembre) y utilizando el contemplado en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado resolución con fecha 4 de noviembre de 1994, denegando la condonación del recargo por mora en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al periodo junio de 1994 a la empresa Manjarín, S.A., domiciliada en Ponferrada (León), y por importe de cinco mil cincuenta y cinco pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la citada empresa y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995.

1680

2.160 ptas.

CONVENIOS

Visto el Reglamento de Ayudas de Estudios, para el personal laboral de la Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 31 de enero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

Acuerda: Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de febrero de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.—P.S.: El Secretario General, Juan José López de los Mozos Martín.

Pongo en su conocimiento que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

Asunto número 9.—Convocatoria de Ayudas de Estudio para personal laboral y su Reglamento. Se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, emitido en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de enero, en el que se contiene proyecto de Reglamento regulador de la concesión de ayudas, por razón de estudios, al personal laboral de la Diputación, para el curso 93/94, y siendo aquél favorable a su aprobación se acuerda, por unanimidad, de los veintiséis Diputados presentes en la sesión, prestar aprobación inicial al citado Reglamento y llevar a cabo los trámites preceptivos para alcanzar la definitiva, Reglamento que es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

BASES GENERALES

1.—Beneficiarios.

1.1.—Los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, que se encuentren en servicio activo y reúnan las condiciones requeridas en la presente Normativa. Asimismo serán beneficiarios en las condiciones que se detallan, los hijos que convivan con el empleado y/o dependan económicamente de él.

1.2.—A los efectos previstos en esta Normativa, se entenderá que existe dependencia económica cuando los ingresos anuales que, por todos los conceptos, tenga el hijo sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional del año anterior.

2.—Procedimiento de selección.

2.1.—Se atenderán todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Normativa.

2.2.—Se establece como requisito la no superación de un determinado nivel de ingresos utilizándose éste como criterio diferenciador de la cuantía de la ayuda.



3.-Incompatibilidades.

3.1.-En ningún caso se podrá solicitar ni conceder más de dos ayudas por solicitante. En el caso de que la madre y el padre estén prestando servicios en la Diputación Provincial de León, solamente uno de los dos podrá solicitar para sus hijos las ayudas señaladas en la presente Normativa.

3.2.-Cuando, por el mismo concepto, se perciba otra ayuda de alguna Entidad Pública, el importe de ésta será descontado del que pudiera corresponderle.

3.3.-Una vez adjudicadas las ayudas a los solicitantes con rentas por unidad familiar ponderada (base imponible regular familiar del año anterior con coeficiente $N = 1$, sujeto pasivo 1 miembro; 0,95 familia de 2 miembros; 0,90 familia de 3 miembros; 0,85 familia de 4 miembros; 0,80 familia de 5 miembros; 0,75 familia de 6 miembros; y por cada miembro adicional más, a partir de 6, el valor de ponderación se reducirá en 0,05), inferior a 4.342.860 pesetas, se procederá a la selección de aquellas solicitudes cuyos ingresos sean superiores a 4.342.860 pesetas, si hubiere remanente existente hasta agotar el importe del fondo destinado para ayudas de estudios.

4.-Observaciones.

4.1.-En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de datos o documentos que aclaren los ya aportados, siempre que éstos se consideren necesarios para la comprobación de los requisitos establecidos en la presente Normativa.

4.2.-La ocultación o falseamiento de los datos o documentos, que viene obligado a aportar el solicitante, dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

4.3.-Las solicitudes se formularán cumplimentando el modelo correspondiente, acompañado de la documentación exigida.

4.4.-Las presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Diputación Provincial de León, entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

4.5.-Los solicitantes deberán haber prestado servicio, en el ámbito de esta Diputación Provincial, durante el año inmediatamente anterior y deberán seguir estando en activo, en el ámbito de la misma, en la fecha de terminación de presentación de solicitudes.

4.6.-La limitación establecida en el punto anterior, no afectará a los trabajadores fijos de temporada.

BASES ESPECIFICAS AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS

1.-Modalidades.

1.1.-Guarderías maternas, educación infantil y EGB.

1.2.-ESO, BUP, COU, FP (1.º y 2.º grado), programas de tratamiento, educación y cuidado de minusválidos, Grado Elemental, Medio y Superior en Conservatorios oficiales, acceso a la Universidad para mayores de 25 años y Escuela Oficial de Idiomas.

1.3.-Universitarios (1.º y 2.º ciclo).

2.-Requisitos.

2.1.-Los beneficiarios deberán convivir y/o estar sujetos a la guarda y custodia del solicitante y/o depender económicamente de él.

2.2.-Para la modalidad 1.3., estar matriculado, al menos, de tres asignaturas en el curso anterior.

3.-Cuantías.

-Hasta 20.000 pesetas (modalidad 1.1.).

-Hasta 30.000 pesetas (modalidad 1.2.).

-Hasta 8.000 pesetas por asignatura, con un tope de 40.000 pesetas, o hasta 40.000 pesetas por curso completo (modalidad 1.3.).

4.-Documentación a aportar.

-Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

-Fotocopia de la Declaración de la Renta del año anterior, del solicitante y del cónyuge.

En el caso de que el cónyuge no la hubiera tramitado, deberá aportar certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

-Certificación original del centro de trabajo del cónyuge en la que conste si percibe o no ayudas para estudio por hijo y, en su caso, cuantía de las mismas.

-En las modalidades 1.1. y 1.2. acreditación de la escolarización de los hijos, donde sea precisa.

-Fotocopia de la nómina del mes anterior al de la solicitud.

-En la modalidad 1.3., fotocopia compulsada del resguardo de haber efectuado el pago de la matrícula para el curso académico que se solicita.

-Para las modalidades 1.1. y 1.2., certificado original, donde sea preciso, expedido por el Centro Oficial donde se estén cursando los cursos de dichas modalidades.

-En el caso de pago fraccionado, se adjuntarán los justificantes de los mismos.

BASES ESPECIFICAS AYUDAS PARA ESTUDIOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

1.-Modalidades.

1.1.-Graduado Escolar.

1.2. BUP, COU, FP (1.º y 2.º grado), acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos de adaptación a estudios universitarios y Escuela Oficial de Idiomas.

1.3.-Universitarios (1.º y 2.º ciclo).

2.-Requisitos.

Queda excluida de la modalidad 1.3. la realización de segundas carreras de titulación similar o inferior a las que tengan en la actualidad, así como Doctorados, Masters o similares.

3.-Cuantías.

-Hasta 20.000 pesetas (modalidad 1.1.).

-Hasta 30.000 pesetas (modalidad 1.2.).

-Hasta 15.000 pesetas por asignatura, con un tope de 60.000 pesetas, o hasta 60.000 pesetas por curso completo (modalidad 1.3.).

4.-Documentación a aportar.

-Para todas las modalidades, fotocopia compulsada de los originales de la matrícula y justificantes de pago correspondientes al curso académico.

-Fotocopia de la nómina del mes anterior a la solicitud.

COMISION PARITARIA

Primero.-La asignación de las ayudas descritas será llevada a cabo por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los empleados públicos, en régimen de derecho laboral, de la Diputación Provincial de León.

Segundo.-La Comisión Paritaria tendrá las siguientes competencias:

a) Distribuir la cuantía global entre las diferentes ayudas a la vista de las peticiones que sean formuladas en el sentido que estime más conveniente, con el objetivo de lograr un reparto equitativo.

b) Proponer, a la Comisión de Régimen Interior, las cuantías individualizadas de cada una de las Ayudas.

c) Solicitar, tanto de la Diputación como de los propios interesados, la información y documentación que estime oportuna para el cumplimiento de sus fines.

d) Proponer, a la Comisión de Régimen Interior, la relación de personas a las cuales se adjudican las Ayudas.

e) Coordinar y resolver cualquiera de las cuestiones que se planteen en esta materia.

f) La Diputación Provincial habilitará el apoyo, tanto material como humano, necesario que tienda a facilitar la ingente labor que conlleva el proceso.

VIGENCIA, PUBLICACION Y REGISTRO

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Se remitirá una copia del presente Reglamento a la Dirección Provincial de León del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de su registro y en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.—El Secretario General, José Manuel Vallé Cavero. 2275

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Información pública sobre solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre para el establecimiento de una instalación eléctrica. Expediente número 115/93/6337.

En aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., Delegación de León para la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. y E.T.D. Valencia de don Juan—Villamañán-Toral de los Guzmanes (León).

La declaración de utilidad pública fue otorgada por resolución de esta Delegación Territorial el 25 de abril de 1994, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento.

No habiendo llegado Iberdrola, S.A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la ocupación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe en el Anexo la relación concreta e individualizada de aquéllos con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Peregrinos, s/n, en León, durante las horas de oficina.

León, 14 de febrero de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, (Res. de 26-10-1994, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 218 de 11 de noviembre de 1994).—Raimundo M. Torío Lorenzana.

1750

4.560 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 151.5 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 22 de diciembre de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

1.-PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO", DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

Visto el expediente correspondiente al Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", del Ayuntamiento de Bembibre, en el que constan los siguientes

Antecedentes.

Mediante escrito de 4 de octubre de 1994, registrado de entrada el 7 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, remite a esta Comisión un ejemplar del Plan Parcial de referencia, junto con el expediente administrativo, con objeto de que sea aprobado definitivamente, señalando que en breve se remitirán otros dos ejemplares, que tienen entrada el 14 de octubre.

El Plan parcial P-I-2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Bembibre se vio en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 11 de febrero de 1994, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva del expediente, hasta que se subsanasen las deficiencias técnicas señaladas en dicho acuerdo.

La documentación presentada puede considerarse nueva, en relación con el Plan Parcial cuya aprobación se suspendió en la sesión ya citada, por lo que se realiza una nueva tramitación administrativa del expediente.

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, acordó en la sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 1994, la aprobación inicial del Plan Parcial P-I-2, cuyo documento incorpora una serie de modificaciones, tales como las que se señalaron en el acuerdo de esta Comisión ya citado, las derivadas del nuevo trazado de la autovía de la carretera N-VI, las derivadas del cambio del sistema de actuación, que ahora será el de expropiación en sustitución del de compensación previsto anteriormente y otras modificaciones que se considera oportuno introducir por la experiencia adquirida.

Mediante anuncios expuestos en el periódico "La Crónica 16 de León", *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los días 19 y 27 de de julio y 1 de agosto de 1994, respectivamente, se procedió al trámite de exposición al público del expediente, durante el plazo de un mes, sin que se presentara ninguna alegación, según hace constar la Secretaría Municipal en certificación de 5 de septiembre de 1994.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Bembibre de 19 de agosto de 1994, consta emitido el informe de la Unidad de Carreteras de León, a que se refiere el artículo 10.2 de la vigente Ley de Carreteras.

En la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 9 de septiembre de 1994, se acordó, con el quórum de mayoría legal absoluta legalmente exigible, la aprobación provisional del presente Plan Parcial y su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva.

Según establece el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el plazo de aprobación definitiva de que dispone la Comisión es de tres meses desde la entrada del expediente completo, que se produjo el 14 de octubre de 1994, por lo que dicho término se cumplirá el 14 de enero de 1995.

El Plan Parcial se presenta a la Comisión Provincial de Urbanismo para aprobación definitiva en cumplimiento del artículo 118.3 b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Fundamentos de derecho

1.—La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116-c), del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.—Como consideraciones generales han de hacerse las siguientes:

2.1.—El objeto del Plan Parcial es desarrollar el sector P.I.2 de suelo apto para urbanizar, situado al Oeste del término muni-

pal, en el Km. 374,7 de la carretera N-VI, Madrid-Coruña, y tiene una superficie de 339.983 m.².

El documento se redacta a iniciativa pública, Ayuntamiento de Bembibre y la propiedad del terreno es privada. El sistema de actuación previsto es el de expropiación. La propiedad del suelo está muy fragmentada, señalando en la memoria que existe compromiso documental entre el Ayuntamiento y los propietarios del 75 % de los terrenos.

2.2.—En general, en el nuevo documento se subsanan las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión de 11 de febrero de 1994.

2.3.—El informe de la Unidad de Carreteras de León es favorable a la solución propuesta en esta Plan Parcial, en el que el sector queda dividido en dos zonas por la Autovía del Noroeste, y el acceso a ambas zonas se efectuará por vías de servicio bidireccionales diseñadas en el Proyecto de la autovía, una, la reposición de la N-VI, por la margen izquierda y otra hasta el polígono por la derecha. La comunicación con la autovía, y por tanto entre ambas zonas del polígono, se efectuará a través del enlace de San Román de Bembibre, distante unos 2,5 Km. del polígono.

2.4.—Entre los aspectos señalados por la Comisión se pedía aclaración sobre la actuación en las propiedades exteriores al polígono, necesarias para la realización de los accesos. El nuevo documento contempla la mayor parte incluida dentro de las propiedades afectadas por el planeamiento pero no incluye algunas que son prácticamente exteriores al polígono situadas sobre las vías de acceso, como la 395 y 481 en el Fresno o 44 en la Molinera.

2.5.—En relación con las condiciones de la red de abastecimiento de agua, no se indica caudal disponible (art. 53.4 Reglamento de Planeamiento), pero sí se calcula el consumo señalándose que la acometida se realizará al depósito de San Román, que puede garantizar el consumo requerido. En relación con la red de evacuación, se señala que el vertido se efectuará en el Río Boeza, no acompañándose "informe favorable del organismo competente" (art. 53.5 del Reglamento de Planeamiento).

3.—Del examen del documento presentado se han detectado los siguientes errores:

3.1.—En el apartado 9, página 36, se hace referencia a cesiones al Ayuntamiento, lo que carece de sentido al actuar éste por expropiación.

3.2.—En este mismo apartado, se remite al art. 122 de la Ley del Suelo, debiendo sustituirse por el artículo 155, que es el correspondiente al nuevo Texto Refundido.

3.3.—En el plan de etapas, se fijan los mismos plazos para los etapas que señala el plan, en cuyo caso sería una sola etapa.

3.4.—En el Estudio Económico Financiero, se valora la acometida de la red de fecales a depuradora municipal, pero no la depuradora que figura en los planos correspondientes.

3.5.—En la Ordenanza 7, zona E, uso estación de servicio, establece una altura máxima para esta zona de 10 metros, existiendo contradicción con planos, anexo a memoria y plan de etapas, en que se señala para esta parcela 12 metros.

3.6.—En el plano 7, zonificación, usos e intensidades, no se corresponde la simbología, con la trama empleada en la parcela I de equipamiento comercial.

Si bien la Ponencia Técnica propone suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial, a fin de que sean subsanadas las deficiencias técnicas antes mencionadas y previo acuerdo municipal sea remitido de nuevo para su aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Acuerda

Aprobar definitivamente el Plan Parcial P.I.2, "Parque Industrial Bierzo Alto", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, suspendiendo la publicación de este acuerdo hasta tanto no se subsanen las deficiencias técnicas antes mencionadas, así como se acredite

por el Ayuntamiento, el caudal de agua disponible en el polígono y que se presente informe de la Confederación Hidrográfica del Norte respecto al vertido al Río Boeza.

Una vez cumplimentadas las deficiencias señaladas en el "Acuerdo", se hace público, advirtiendo que contra el mismo cabe interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2196

19.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha quince de febrero del año en curso y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de Oposición libre de una plaza de Programador de Informática en los términos siguientes:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Aguado García, Juan Carlos	10.072.805
Alegre Ramos, M.ª Pilar	31.337.052
Alvarez Alvarez, Elisa	10.197.407
Alvarez Causelo, M. Encina	10.080.947
Alvarez García, Ignacio	10.063.914
Alvarez Merayo, Jorge José	10.074.594
Arias Mateo, María Luz	10.071.942
Beltrán Vicente, José María	10.076.480
Cabezudo Pérez, Raquel	12.371.119
Cabo Morilla, Alba M.ª	9.423.888
Cabo Palla, Encarnación	10.082.408
Calderón Reñón, Luis Alfonso	820.772
Calvete Núñez, Bernardo	10.062.259
Carranza Rodríguez, Miguel Angel	6.565.157
Donis Alvarez, Amelia	10.062.919
Fernández Alonso, Hugo	10.081.407
Fernández Fernández, César	10.067.215
Fernández Fernández, José Miguel	10.079.290
Fernández López, Miguel	10.071.889
Fidalgo Calvo, Roberto	10.081.416
Fierro Vidal, Marcos	10.070.114
Folla Robles, Julio César	10.085.866
García Chao, Eladio	10.066.539
García Llamazares, José Manuel	9.767.102
González Bello, Carlos Domingo	10.051.681
González González, Fernando	10.075.865
González González, M. Lilia	10.073.655
Jiménez Castañeda, José Antonio	31.249.812
López Castro, Antonio	71.499.108
López Uría, José Antonio	10.083.553
Mateo Valerio, M. Dolores	9.274.188
Mato Fernández, Beatriz	10.074.191
Menéndez Rodríguez, José Manuel	7.234.069

Nombre y apellidos	D.N.I.
Montes Fernández, José Luis	10.071.877
Narciandi Cardesín, Alberto	10.072.780
Pacios Gago, Carlos	44.429.345
Pacios Vara, Juan Carlos	10.058.347
Pereira González, Angeles	10.075.240
Pérez Casares, Cristina	10.073.834
Pérez Fernández, M. Dolores	76.713.644
Prada Castellanos, Jesús Gabriel	10.065.468
Prieto Fernández, Baltasara	10.072.163
Raimúndez Fernández, M. del Rosario	10.074.785
Robles Tranco, Julio	12.751.505
Rodríguez Fernández, Roberto	10.196.747
Rodríguez Pérez, Eva María	9.311.959
Romero Montaña, Javier	35.450.884
Ruiz López, Jesús Manuel	9.733.647
San Miguel Enríquez, Máximo	10.076.912
Sánchez Fuentes, M. ^a Cristina	9.770.017
Santfín Pérez, José	10.074.571
Terrado Ferreira, Victorino	10.086.549
Vázquez Infantes, Lydia	5.909.110
Vázquez Infantes, Manuel	5.909.947
Vázquez Tourón, Antonio	76.620.097
Vidal Balboa, Pedro	10.069.638
Vidal García, Jacoba	10.087.401
Vidal Losada, Casimiro	10.071.993
Vizcaíno Mato, José Ramón	33.314.075

Excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Alvarez González, Ramón	10.066.160
Blanco Alvarez, Roberto	10.078.426
Gutiérrez Fernández, Jesús Javier	12.382.793
Lázaro López, José Luis	13.134.726
Oviedo Velasco, Arturo	10.081.035

Por haber presentado fotocopia del DNI sin compulsar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados, concediendo un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones contra la misma, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de febrero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

1852 10.080 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café Bar.

Don Francisco Alvarez Orallo.

Travesía Gómez Núñez, 3-Río Selmo, 4.

Ponferrada, 16 de febrero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

1870 1.680 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Supermercado.

Calle Fernando Miranda, n.º 9.

Grupo Unigro, S.A.

Ponferrada, 16 de febrero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

1871 1.440 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1995, acordó aprobar los siguientes proyectos:

-Urbanización de calles en Villar de los Barrios, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con un presupuesto de 20.500.000 pesetas.

-Alumbrado público en avenida del Castillo (Parte Alta), redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con un presupuesto de 1.800.000 pesetas.

-Afirmado del Camino Real en Dehesas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con un presupuesto de 4.599.653 pesetas.

-Construcción de 352 nichos en el cementerio municipal de Montearenas, Bloque N, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con un presupuesto de 20.153.840 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de febrero de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

2083 2.760 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1995, acordó adjudicar el concurso, en vía de remate, de la obra "Tratamiento del entorno noreste de las Murallas de Astorga (Campo del Melgar), 1.ª fase", a la empresa U.T.E. Construcciones Sindo Castro, S.A., Vidal Ferrero, S.L., con domicilio social en Astorga, calle El Sol, 51, representada por don Gumersindo Castro Otero.

Lo que se hace público a los efectos contemplados en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Astorga, 22 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2258 660 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1995, aprobó el proyecto de las obras "Abastecimiento y alcantarillado de Palacios del Sil" que por un importe de 15.000.000 de pesetas ha sido redactado por el Ingeniero don Francisco J. Vizcaíno. Lo que se hace público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 23 de febrero de 1995.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

2078 270 ptas.

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Pesetas

Operaciones corrientes

Capítulo 1.º—Impuestos directos	2.695.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	80.106
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	444.894
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	4.048.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	401.000
Total	7.669.000

GASTOS

Pesetas

Operaciones corrientes

Capítulo 1.º—Remuneraciones del personal	1.455.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes y servicios	4.264.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	300.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	650.000
Total	6.669.000

Operaciones de capital

Capítulo 7.º—Transferencias de capital	1.000.000
--	-----------

Total 1.000.000

Total gastos 7.669.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: No hay personal en plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

2079 1.230 ptas.

ARGANZA

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, aprobó el proyecto de la obra "Camino de enlace de Canedo a Quilós", incluido en el Programa Operativo Local de 1995, redactado por el Ingeniero de CC.CC. don José María Sorribes Escrivá, por un importe de 20.000.000 de pesetas, el cual se expone en la Secretaría municipal por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones.

Arganza, 27 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2081 330 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1995, aprobó el Padrón del Contribuyente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1995. Dicho Padrón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al propio tiempo se procede a realizar notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el mismo, contra las que se podrán interponer, por los interesados los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del referido Padrón, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que recaiga resolución expresa.

b) Contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de un año a contar desde la presentación del recurso de reposición si no se resolviera dicho recurso.

c) Cualquier otro que en derecho estime procedente.

Santa Colomba de Curueño, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

2080 690 ptas.

CANDIN

Se expone al público durante quince días a los efectos de consulta y reclamación, en su caso:

1.—Proyecto técnico: "Mejora de infraestructuras hidráulicas en los núcleos del municipio de Candín, 2.ª fase", redactado por la Arquitecta doña María Gabriela Capdevila, por un importe total de 20.000.000 de pesetas., Pol 94, número 25.

2.—Proyecto técnico: "Abastecimiento de agua y saneamiento en Villarbón", redactado por el Ingeniero Agrónomo don Rafael Crecente Maseda, por un importe total de 12.999.972 pesetas. Pol. 95, número 20.

3.—Proyecto técnico: "Piscina municipal y cancha polideportiva en Pereda de Ancares", redactado por la Arquitecta doña María Gabriela Capdevila, por un importe total de 26.000.000 de pesetas.

4.—Expediente y programación técnica redactada por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández para "Instalación de aula de la naturaleza en Pereda de Ancares", solicitada por don Carlos A. Yáñez García.

5.—Avalos bancarios y anticipos reintegrables:

—Solicitar aval al Banco Central Hispano de Fabero, por un importe de 3.000.000 de pesetas para hacer frente a la aportación municipal de la obra "Mejora de infraestructuras hidráulicas en los núcleos del municipio de Candín 2.ª fase". Pol. 94, número 25, y a la Excma. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 2.000.000 de pesetas.

—Solicitar un aval al Banco Central Hispano de Fabero, por un importe de 1.950.000 pesetas, para hacer frente a la aportación municipal de la obra "Abastecimiento de agua y saneamiento en Villarbón". Pol. 95, número 20, y a la Excma. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 1.500.000 pesetas.

Candín, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2082 990 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el término municipal de Villazanzo, dicha Ordenanza queda elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 1 del Real Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de planta-

ciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Villazanzo.

Artículo 2.º—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales (nombre, apellidos, DNI y domicilio), se hará constar:

—Identificación de la finca, indicando asimismo los linderos de la misma, señalando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se presente plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas.

—15 metros para todo tipo de árboles, con excepción de los frutales para los que la distancia que se fija es de 5 metros. Dentro de los frutales para los castaños y nogales se fija una distancia igualmente de 15 metros.

Para pinares, 15 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse a menos de 300 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

—Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro para el colindante en cuyo caso la distancia será de tres metros. Cuando el cierre vegetal se haga con árbol, la distancia a que deberá sujetarse será la señalada con carácter general para los árboles en el párrafo anterior.

—Caminos y alcantarillado:

Las plantaciones guardarán una distancia de 10 metros al límite exterior de los caminos —entendiéndose por límite exterior del camino el límite exterior de la cuneta— y de 15 metros de toda red de alcantarillado.

—Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Se guardará una distancia de 4 metros con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 5.º—*Otras limitaciones.* Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos, por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 6.º—Podrán autorizarse distancias diferentes a las mínimas señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes, o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificable la inexistencia de peligro, daño o perjuicio para los cultivos colindantes.

Artículo 7.º—No será necesaria la previa autorización de este Ayuntamiento cuando la Administración precise realizar plantaciones arbóreas o arbustivas o cualquier otro tipo de trabajos en relación con la defensa del entorno ecológico, mejora del medio ambiente, construcción o acondicionamiento de accesos, etc.

Artículo 8.º—Toda plantación de menos de doce meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del interesado o infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiéndose respetar los límites aquí fijados.

Artículo 9.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

2084

3.120 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Rendida y debidamente informada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1994, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Chozas de Abajo, 23 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1995, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones.

Chozas de Abajo, 23 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2085

570 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M. Cuervo Prieto, para la obra de "Colector de alcantarillado y estación depuradora en Cembranos", por importe de 23.602.169 pesetas, obra incluida en el P.O.L., para 1995, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 23 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2086

300 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Confecionada la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se expone al público que dichos trabajos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que proceda.

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente a 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

2087 420 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1994, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el 190 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán presentar por escrito los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

Cimanes de la Vega, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2088 480 ptas.

FABERO

Por Construcciones Orenco Rodríguez, S.A., adjudicatario de las obras de "Pavimentación de las calles Doctor Ochoa y Travesía Corumbín, en Fabero", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2089 1.440 ptas.

Por don Marcial Páez Méndez, adjudicatario de las obras de "Reparación del colegio Antonio Machado", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 6 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2090 1.200 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento "El proyecto técnico de las obras de terminación y accesos al Polígono Industrial de Camponaraya", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M.ª Sorribes Escrivá, en el mes de diciembre actual, cuyo presupuesto asciende a 73.691.724 pesetas, desglosado en tres fases de 25 millones la primera, 25 millones la segunda y 23.691.724 pesetas la tercera, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13

horas, de los días laborables, por espacio de quince días, para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

1613 480 ptas.

CREMENES

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1994, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos del personal	7.592.210
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicio	8.900.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.568.547
Cap. 6 Inversiones reales	29.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.323.984
Cap. 9 Pasivos financieros	115.259
Total	57.500.000

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	10.000.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	640.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	42.182.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.178.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
Total	57.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Crémenes, 12 de febrero de 1995.—El Presidente, A. Alvarado.

1853 900 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por este Ayuntamiento.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995, de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 1995, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1864 510 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de febrero de 1995, fueron aprobados los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995.

Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1995.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el cual los interesados podrán examinar dichos documentos.

Sena de Luna, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1865 420 ptas.

CARROCERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de febrero de 1995, fue aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, quedando expuesta al público por espacio de 15 días, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
1866 210 ptas.

VILLAMOL

Realizadas las operaciones relativas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villamol, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.
1867 330 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones y observaciones, a tenor del artículo 119.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales.

Santa Elena de Jamuz, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.
1868 300 ptas.

CACABELOS

Don Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifico: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VI.—Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1995.—Se pone de manifiesto el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1995 y que ha sido confeccionado por el Servicio Recaudatorio Municipal.

Prevía deliberación y por unanimidad de los cinco Concejales presentes, de los cinco que componen esta Comisión de Gobierno, se acuerda:

1.º—Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1995.

2.º—Exponerlo al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios por espacio de quince días ante posibles reclamaciones.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en Cacabelos a 13 de febrero de 1995, y de orden del señor Alcalde.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Isaac Antonio Rodríguez Granja.

1869 720 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de enero de 1995, con el quórum establecido en el artículo 47,3g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de concertar un préstamo con Caja España de Inversiones, con las características principales siguientes:

Cantidad: 30.000.000 de pesetas.

Amortización: 10 años.

Interés: Mibor 90 días más 0,50%.

Comisión de apertura: Mínima 0,50%.

Amortización: La correspondiente y comisión sobre el saldo medio no dispuesto, en cuentas de crédito, la procedente.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen a información pública en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1873 510 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1995, se aprobó con carácter inicial y definitivo si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1995, ascendiendo a la cantidad de 5.916.480 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a los efectos procedentes.

Villamañán, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2250 270 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Soto de la Vega, 25 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2251 210 ptas.

VEGAQUEMADA

Por don Antonio Martínez Díez, ha sido solicitada licencia para la instalación de un depósito de propano en la localidad de Vegaquemada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre

Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad mencionada, formulen por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Vegaquemada, 24 de febrero de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

2252 1.440 ptas.

SABERO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 1995, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio Escuela y vivienda en Sotillos, integrado por la referida Escuela o aula de planta baja y la vivienda de planta y piso, al lugar de Las Eras, calle o travesía de Guzmán El Bueno, s/n, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Sabero, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2254 1.440 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Formulada y rendida Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1994, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas aprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

2255 510 ptas.

VILLABLINO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero, el presupuesto municipal para el ejercicio 1995, las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, se expone al público, junto con el resto de la documentación, por espacio de quince días. Durante este tiempo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente el presupuesto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2256 900 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Ordenanza por servicio de matadero y acarreo de carnes.

—Ordenanza por servicio de alcantarillado.

—Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de auto-táxi y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de aceras (vados permanentes).

—Ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras.

Todo lo cual se hace público por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En su defecto se entenderán aprobadas definitivamente las modificaciones de Ordenanzas referidas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2257 1.200 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José Manuel González Aguado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de pub musical, en la calle Estefanía Ramírez, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2259 1.680 ptas.

BOÑAR

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

—Padrón de aguas y basuras, 1.º semestre de 1994.

—Padrón de aguas y basuras, 2.º semestre de 1994.

—Padrón de arbitrios y tasas municipales de 1994.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubieren producido reclamaciones o reparo alguno contra dichos padrones.

Boñar, 27 de febrero de 1995.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

2260 330 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento de Murias de Paredes la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañado de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y

cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Murias de Paredes, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde Presidente, Horacio Rozas Otero.

2263 750 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Observado error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 44, de 22 de febrero de 1995, página 19, se hace pública la rectificación del mismo, ya que donde pone "Coste metro lineal de fachada: 7.159 pesetas" (dentro de a) calles de Moscas del Páramo), debería decir "Coste metro lineal de fachada: 7.195 pesetas."

Roperuelos del Páramo, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde, Constantino Astorga.

2283 270 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 1995. El presupuesto, anexos y su acuerdo de aprobación quedarán expuestos al público en la Intervención General Municipal, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9.00 a 2.00 horas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales para aquellos interesados, según el artículo 151.1 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 de este artículo, puedan formular reclamaciones contra el mismo. El acuerdo de aprobación se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el Presupuesto durante el plazo de exposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 párrafo 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 28 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

2358 2.280 ptas.

CONGOSTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Congosto, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

1561 210 ptas

RIOSECO DE TAPIA

Recibidas definitivamente las obras de "Pista polideportiva en Tapia de la Ribera" incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1993 y, solicitadas por el contratista Hormigones Barquero, S.A., las devoluciones de las fianzas de noventa mil pesetas (90.000 pesetas) y ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas) prestadas en garantía de las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran

tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato solicitado.

Rioseco de Tapia, a 8 de febrero de 1995.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

1565 420 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Aprobadas en sesión plenaria de 9 de febrero de 1995, los proyectos de contratos de anticipos reintegrables que luego se resumirán, se exponen al público por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes:

1) Finalidad: Financiar en parte la obra "Acondicionamiento Hogar de la 3.ª Edad, en Fresno de la Vega 1.ª fase".

Importe: 900.000 pesetas.

Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Número de anualidades: Diez.

Garantías: Impuesto sobre vehículos, I.B.I., I.A.E y participación en tributos del Estado.

2) Finalidad: "Hogar de la Tercera Edad de Fresno de la Vega, 2.ª fase".

Importe: 975.000 pesetas.

Gastos de administración: 148.772 pesetas.

Número de anualidades: Diez.

Garantías: Impuesto sobre vehículos, I.B.I., I.A.E y participación en tributos del Estado.

Fresno de la Vega, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde.—Francisco Carpintero Gigosos.

1569 2.640 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VIILLANUEVA DEL CARNERO

Aprobada por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la obra de "Ejecución de Colector", que se realizará por subasta, declarada de urgencia su tramitación, se expone a información pública y presentar reclamaciones, en la sede la Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia subasta para la contratación de dichas obras, que si se presentan reclamaciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario para su resolución.

Objeto.—La contratación de la ejecución de las obras de "Ejecución de Colector" en la localidad de Villanueva del Carnero del término municipal de Santovenia de la Valduncina.

Tipo de licitación.—Es de 3.000.000 de pesetas a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido todo tipo de impuestos y obligaciones tributarias, teniendo que poseer la calificación empresarial.

Plazo de ejecución.—Es de dos meses a contar de la fecha del acta de replanteo de las obras.

Fianzas.—Tanto la fianza provisional como la definitiva será de 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones y documentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa de la señora Presidenta de la Junta Vecinal, en días hábiles de 5 a 8 horas de la tarde durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para tomar parte en la licitación, es necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI si el licitador es persona física o del poder bastantado, si se trata de empresa.
- b) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y Número de Identificación Fiscal, si es sociedad de esta naturaleza.
- c) Documento justificativo de haber constituido la fianza.
- d) Documento de calificación empresarial en la construcción.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades, conforme a la Ley de Contratos del Estado.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- h) Proposición económica.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con DNI número, vecino de, calificación empresarial

Visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día, sobre contratación de la obra de "Ejecución de Colector" en la localidad de Villanueva del Carnero, del término municipal de Santovenia de la Valdovincina, conociendo la Memoria Valorada y pliego de condiciones que han de regir la ejecución de las obras, se comprometo a su realización en la cantidad de (letra y número) pesetas.

Fecha.....

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar a las 21 horas, del día en que finalice el plazo de presentación de plicas en la Casa de Cultura de la localidad.

Villanueva del Carnero, 20 de febrero de 1995.—La Presidenta (ilegible).

2045

7.080 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.995 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Venancio Díez Fernández, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 29 de noviembre de 1994, que acuerda imponer la multa de 40.000 pesetas y requerir al recurrente para que proceda a demoler la pared si no obtuviese autorización en el plazo de quince días, en término municipal de Tolibia de Arriba (León) el 9 de mayo de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

458

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.966 de 1994, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de la Campaña Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., contra Decreto núm. 81/94 del Ayuntamiento de La Bañeza, de fecha 23 de noviembre de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto el 27 de octubre de 1994, contra la liquidación girada por dicha Corporación por importe de 464.016 pesetas por el concepto de impuesto de plusvalía correspondiente a la Estación de Servicio número 33.556, situada en el término municipal de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

431

3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.993 de 1994, por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Ramona Orejas Díez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 3 de noviembre de 1994 (RFA. 3087/92 D-524), por la que se sanciona a la recurrente por vertido de escombros al río Valverdín, sito en La Vega, en término de Cármenes (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

576

2.760 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.961 de 1994, por el Procurador don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Francisco Martínez Merayo, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 17 de octubre de 1994, dictada en el expediente 2.017, por la que se sanciona al recurrente, por conducir de modo temerario.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

666 2.640 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.979 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Semat, S.A., contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el 11 de octubre de 1994, por el que se excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de varias facturas presentadas por la recurrente, como concesionaria de la limpieza pública.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

807 2.760 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4 de 1995, por el Procurador señor Stampa Braun, en representación de Emma Ramos Varela, contra resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, desestimando la pretensión de la recurrente Emma Ramos Varela, para obtener plaza en el Hospital "Monte San Isidro" de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

806 2.640 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.385 de 1994, por la Procuradora doña Dolores Díaz Alejo, en nombre y representación de doña Rocío Díez Pérez, contra resolución del Director General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de marzo de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto

contra la resolución de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil de León, de 2 de marzo de 1993, por la que se deniega la beca solicitada para ayuda de residencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

770 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.295 de 1994, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don José Luis Fernández González, en su condición de heredero de don Benito Fernández Sampedro y en beneficio de la comunidad hereditaria integrada por él mismo y su hermana doña María Josefa Fernández González, contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de enero de 1994, que desestima la petición formulada por don Benito Fernández Sampedro de la indemnización prevista en la Disposición Adicional 18.ª de la Ley 4/1990 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, a favor de quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977 de 15 de octubre, de amnistía, y contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de julio de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de octubre de 1994. Ezequías Rivera Temprano.

10423 3.808 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1849 de 1994, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de doña María Concepción Fernández de Mata, contra resolución de 16 de junio de 1994 del Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior que desestima el recurso interpuesto contra la resolución de 28 de enero de 1994 de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Castilla en Valladolid que desestimó la reclamación interpuesta contra la resolución de 18 de enero de 1994 de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Castilla y León en Valladolid por la que se hacía pública la relación provisional de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo de interinos, sustitutos y contratados del Cuerpo de Oficiales al servicio de la Administración de Justicia de 1994.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de septiembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

9054 3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.685 de 1994, por don Cástor-Manuel Díez Flórez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de marzo de 1994, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contra resolución del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de 15 de septiembre de 1989, que desestima la solicitud de que le fuera reconocido a todos los efectos como fecha de integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación la de 29 de mayo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9581 2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.714 de 1994, por el Letrado señor Solana Bajo, en nombre y representación de Fundación de Promoción Cultural Privada ATEBA, contra Orden del Excmo. señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 5 de septiembre de 1994 y que estima parcialmente recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de noviembre de 1992 y relativa a liquidación de subvenciones en materia de acciones de aprendizaje de oficios desarrolladas por la Fundación ATEBA al amparo del programa II del Decreto 10/91 de 24/1 y Orden que lo desarrolla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

12452 3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 253 de 1995, por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Antibióticos, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1994 (Expediente 682/94 y 690/94), desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 25 y 29 de noviembre de 1993, por las que se sanciona a la recurrente por falta de medidas de seguridad (actas 1925/93 y 2900/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

1500 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.287 de 1994, por la Letrada doña Cristina Gutiérrez García, en nombre y representación de doña María Elisa Llamazares Fernández, contra resolución de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, dictada el 26 de septiembre de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto el 18 de agosto de 1994, contra resolución de 22 de julio de 1994, por la que el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de León, deniega la ayuda de ingresos mínimos de inserción solicitada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

769 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.060 de 1994, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de Andrés López de Castro, contra acuerdo de 4 de octubre 1994, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra diligencia de embargo del Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León, en relación con las certificaciones de descubierta de las liquidaciones 20/92, 27/92, 29/92, 8/93, 10/93 y 11/93, en concepto de cuotas pendientes de pago de la Junta de Compensación del Sector S-2. Certificaciones 179-1274, 179-1275, 179-1276, 179-1277, 179-

1278, 179-1279, no habiendo lugar a la suspensión del mismo y debiendo continuar el procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades líquidas vencidas y no pagadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

665

3.600 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.059 de 1994, por el Procurador don José-Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de doña Aurea Santos Paniagua, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 24 de octubre de 1994 (expte. 8.888/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 25 de febrero de 1994, por la que se sanciona a la recurrente con extinción de las prestaciones por desempleo, al haberlas obtenido fraudulentamente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

673

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.040 de 1994, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Gonzalo Alvarez Molinero, contra resolución de 5 de octubre de 1994 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Justicia e Interior que desestima recurso ordinario interpuesto por Cotton Blues C.B. titular del establecimiento Cotton Blues, contra resoluciones del Gobierno Civil de León, de 8 de junio de 1994, que imponía dos multas por importe de 25.000 y 50.000 pesetas. Expte 011483/94. Sección 02/ED/MTG.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

674

3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.905 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Sabina López Fernández, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), de 14 de octubre de 1994, por el que se denegó la petición de la recurrente sobre la devolución del aval depositado por la misma en favor de dicho Ayuntamiento por importe de 848.690 pesetas, exigido para garantizar la urbanización de calle de nueva apertura en dicha localidad, desde el extremo final de la última parcela hasta su entronque con la calle de las Escuelas, en los términos del acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

12829

3.480 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.694 de 1994, por el señor Abogado del Estado, Gobierno Civil de León, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de León, de 30 de septiembre de 1994, que consta en el punto 18 del acta de dicha sesión, bajo la rúbrica de "Concurso y convocatoria para el personal recaudatorio provincial para acceder a la condición de funcionario".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

19999

2.688 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 157/94, seguida a instancia de Encarnación Rodríguez Estébanez, contra Servileón, C.B. y otros sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Servileón, C.B., por la cantidad de 180.348 pesetas de principal y la de 36.000 pesetas de costas cal-

culadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nicolás Zamora Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León a 15 de febrero de 1995.

1910 2.280 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 787/93, seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Cyclops y otros, sobre impugnación alta médica, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Miguel del Olmo Gutiérrez, y declaro que se encuentra en situación de prórroga de la incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo con derecho a prestación económica en cuantía reglamentaria sobre la base reguladora de 3.540 pesetas diarias sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno a Mutua Patronal Cyclops (Mutua Patronal número 126), como subrogada en las obligaciones de la empresa Convencysa-Villablino-Ute y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Salud, en cuanto respecta a su responsabilidad, dejando sin efecto el alta médica impugnada. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 191.2 del Código de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066078793 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León". Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Convencysa-Villablino-Ute, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de febrero de 1995.

1911 3.960 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 787/93, seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Cyclops y otros, sobre impugnación alta médica, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Aclarada a instancia de parte la sentencia recaída en las presentes actuaciones, declarando que la situación de prórroga de incapacidad temporal derivada de accidente es desde el 19 de septiembre de 1993, hasta el momento de calificación de la invalidez permanente.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Lo dispuso y firma S.S.^a, por ante mí, Secretario, que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Convencysa-Villablino-Ute, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de febrero de 1995.-El Secretario, Pedro María González Romo.

2240 2.160 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 808/93, seguidos a instancia de Héctor Fernández Rubio, contra INSS y otros, sobre silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León a 15 de febrero de 1995.

Por dada cuenta, transcurrido el plazo para la formalización del recurso de suplicación anunciado, sin que por el Letrado designado por el recurrente don Angel Cruz Caballero, se haya evacuado dicho trámite, se declare desierto el expresado recurso y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Anunciada y su aseguradora, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 15 de febrero de 1995.-Firmado: Pedro María González Romo.

1912 2.640 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 15/95, seguidos a instancia de Eduardo Rodríguez Cuevas, contra la empresa Antracitas de Manzanal, S.L., y otros, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1995, sentencia número 124/95, cuya parte dispositiva es como sigue: Que desestimando la demanda formulada por Eduardo Rodríguez Cuevas, contra el Insalud, INSS, Tesorería, Mutua Universal y la empresa Antracitas del Manzanal, S.L., debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones deducidas por la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Manzanal, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de febrero de 1995.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1951 2.280 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Paulino Vega Parrilla, contra INSS y otros, en reclamación por diferencias pensión de jubilación, registrado con el número 138/95, se ha acordado citar a la empresa Carbones de la Riva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo de 1995, a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones de la Riva, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 24 de febrero de 1995.-La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

2271 3.360 ptas.